

Asunto        Consulta publica N°322

Remitente    [leopoldo barrera](#)

Destinatario [consultapublica322@senasa.gob.ar](mailto:consultapublica322@senasa.gob.ar)

Fecha        27.06.2018 15:36

Para proteger su privacidad, las imágenes externas han sido bloqueadas en este mensaje [Mostrar imágenes](#)

Estimado/a,

Soy asesor hortícola desde hace 8 años y el cultivo con mayor limitantes de productos fitosanitarios en el orden de los insecticidas es el **apio**.

Uno de los mayores problemas de plagas que posee al momento de trasplante son los insectos de suelo (gusanos arroz) y dado que hasta el momento de cosecha necesita 60 días o mas, pienso que se podría autorizar el clorpirifos, este producto esta autorizado para varias especies hortícolas, principalmente crucíferas con un periodo de carencia de 21 días. En estas especies crucíferas se aplica vía foliar, mientras que en el apio se realizaría al cuello de la planta por única vez al momento del trasplante.

También se debería habilitar lambdacialotrina para el control de isoca dado que esta habilitado en la mayoría de las especies hortícolas de la misma familia que el apio (Perejil) y además en cultivos de consumo fresco como la lechuga. Su PC es muy breve, 3 días.

En cuanto a funguicidas la paleta esta bastante completa, faltando el difeconazole que es un funguicida muy efectivo para la principal enfermedad que es la Viruela y permitido en otras especies hortícolas como el radiccio que es un cultivo de consumo fresco.

En el orden de la misma familia, Umbelíferas, el cultivo de **zanahoria** no cuenta con productos actualizados, en el orden de los insecticidas faltaría agregar lambdacialotrina, imidacloprid, bifentrin, y clorpirifos (este ultimo solo para el momento de la siembra, lo cual no representaría ningún riesgo dado que el cultivo demora 120 días o mas hasta el momento de cosecha).

En cuanto a los fungicidas deberían agregarse mancozeb, tebuconazole, clorotalonil, metominostrobin y difeconazole, los cuales solo permanecen en el follaje sin traslocación conocida hacia la raíz.

En cuanto a las **crucíferas o Brassicaceas**, deberían agruparse los productos permitidos, dado que hay diferencias de autorización entre las mismas. También debería incluirse **Kale o Col chino**. **Rúcula** también de esta familia, debería incluirse la azoxistrobina, habilitada para la mayoría de las especies hortícolas.

**Lechuga** se deberían agregar nuevas alternativas para el control de pulgones como el Tiametoxan, de la familia de los neonicotinoides, aprobado en otras especies hortícolas.

**Acelga y remolacha (Hojas)** debería autorizarse los mismos productos, dado que hay muchos productos autorizados para acelga y muy pocos para remolacha (Hojas) también debería agregarse a ambos cultivos el difeconazole

**Maíz Dulce (grano consumo)**, Choclo debería autorizarse abamectina y dediflufenican.

**Pimiento** deberían aprobarse bifentrin, dimetoato, tiametoxan y pymetrozine para el control de pulgones.

Ante cualquier consulta quedo a su disposición.

Saludos Cordiales,

Ing. Agr. (M. Sc.) H. Leopoldo Barrera.  
MP. 54225 F.V. 2020  
Sierra de los Padres.,